



MVOTMA

V. 315

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **25 SEP 2012**

VISTO: la 11^o Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica, así como el Segmento de Alto Nivel de dicha Conferencia, a realizarse ambos eventos entre el 1^o y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Hyderabad, República de la India;

RESULTANDO: I) que el señor Ministro ha designado para asistir a ambos eventos a la señora Subsecretaria, Arq. Raquel Lejtregger, en representación de esta Secretaría de Estado, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012;

II) que los temas claves a tratarse serán biodiversidad y medio de sostenibilidad, integración de la biodiversidad a los planes nacionales, estrategias de movilización de los recursos financieros, implementación del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, temas en los cuales está trabajando activamente la Dirección Nacional de Medio Ambiente y que constan en el Plan Quinquenal de este Ministerio;

CONSIDERANDO: que es altamente conveniente designar en Misión Oficial a la señora Subsecretaria Arq. Raquel Lejtregger en los eventos de referencia, en representación de este Ministerio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley N^o 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N^o 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de

2012/1400/PA00

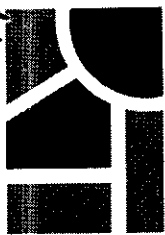
agosto de 1991, artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2° y 4° del Decreto N° 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8° del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/2009 de fecha 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Raquel Lejtregger, entre los días 13 y 20 de octubre de 2012, para participar la 11° Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica, así como el Segmento de Alto Nivel de dicha Conferencia, a realizarse ambos eventos entre el 1° y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Hyderabad, República de la India.-

2° - El viático correspondiente a 5 días más tres abatidos en un 60%, por no pernoctar en la ciudad de Hyderabad, República de la India, los días 13,14 y 20 de octubre de 2012, por un monto diario de U\$S 205, (dólares americanos doscientos cinco) que asciende a un monto total de U\$S 1.271 (dólares americanos un mil doscientos setenta y uno), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-



MVOTMA

3º - El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Hyderabad, India-Montevideo por un monto de U\$S 2.620 (dólares americanos dos mil seiscientos veinte), se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

10